	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 6

**ACUERDO NÚMERO 003 DE 2026
(MARZO 27)**

“Por el cual se autoriza comisión de servicio al Decano de la Facultad de ingenierías e Informática”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -
ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal j) del Artículo 14 del Acuerdo N° 010 de 1993-Estatuto General y,

CONSIDERANDO


Que, el plan de desarrollo institucional 2021 – 2030 “Hacia una sociedad rural y urbana, más justa, sostenible y equitativa” desde el eje estratégico Apostándole a la Extensión, el instituto promoverá su compromiso y su responsabilidad social con el desarrollo local, regional y nacional a través de diferentes iniciativas tales como prácticas académicas, los proyectos solidarios, la formación continua y la formación para el trabajo y el desarrollo humano, el desarrollo de convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional, la relación entre el ISER y los graduados, así como, el establecimiento de los lineamientos para fortalecer la política de internacionalización.

Que, en el marco de la línea estratégica No. 9 “Internacionalización”, la institución ha definido como programas de inversión la actualización de la política de Internacionalización y la implementación del Plan Estratégico Institucional de Internacionalización, con el objetivo de fortalecer su posicionamiento global y garantizar la calidad educativa en consonancia con los estándares internacionales.

Que, a través de la internacionalización, se busca promover una educación de calidad que permita a los estudiantes no solo adquirir competencias académicas y técnicas, sino también desarrollar habilidades interpersonales y culturales, preparándolos para un entorno globalizado y en constante cambio.

Que, en este contexto, la movilidad como actividad de la internacionalización se erige como una de las estrategias clave para alcanzar estos objetivos, ya que facilita el intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas pedagógicas con instituciones de educación superior de otras regiones y países, permitiendo a los estudiantes ampliar su visión del mundo, fortalecer su perfil profesional y fomentar la cooperación académica internacional.

Que la movilidad no solo contribuye al enriquecimiento académico de los participantes, sino que también genera un impacto positivo en la comunidad educativa en general,

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 6

promoviendo la inclusión, el entendimiento intercultural y el establecimiento de redes internacionales de colaboración en el ámbito educativo, científico y profesional.


Que, en este contexto, la Red de Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas e Instituciones Universitarias Públicas de Colombia (RED TTU) es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, de carácter gremial y académico, con personería jurídica, que articula y colabora con instituciones de educación superior de carácter técnico profesional, tecnológico y universitario público (ITTU), con el propósito de fortalecer la educación técnica profesional y tecnológica como eje fundamental de la competitividad y el desarrollo del país. Que el Acuerdo de Voluntades suscrito el 15 de marzo de 2023 entre la Red de Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas (RED TTU) y el Instituto Superior de Educación Rural ISER tiene como objeto expresar la decisión de adelantar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento institucional de las entidades, mediante el desarrollo de actividades de cooperación, intercambio académico y programas de investigación, extensión e internacionalización.

Que, en el marco del Plan Estratégico 2024–2033 de la Red de Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas e Instituciones Universitarias Públicas de Colombia (RED TTU) y con el propósito de promover el acceso a los beneficios de la internacionalización, esta red adelanta el proyecto denominado FEF R “Cooperación franco-colombiana en el ámbito de la formación tecnológica y universitaria”.

Que, la RED TTU, mediante comunicación oficial del 24 de noviembre de 2025, presentó invitación formal al ISER para participar en el proyecto denominado FEF R “Cooperación franco-colombiana en el ámbito de la formación tecnológica y universitaria”, el cual tiene como propósitos: (i) la selección de las ITTU líderes y de los programas académicos pertinentes para el alcance del componente; (ii) la identificación de variables a comparar entre los programas de las ITTU colombianas y los implementados en los IUT de Francia; (iii) la elaboración de un diagnóstico que permita identificar puntos de coincidencia y diferencias sustantivas entre los programas nacionales y los de Francia; (iv) la formulación de propuestas orientadas al cierre de brechas; y (v) la formalización de convenios de cooperación.

Que, mediante comunicación electrónica del 9 de diciembre de 2025, el ISER manifestó su interés en participar en la convocatoria para formar parte del proyecto FEF R “Cooperación franco-colombiana en el ámbito de la formación tecnológica y universitaria”, a través del programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales, el cual cumplía con los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Que, de acuerdo con lo informado por RED TTU mediante comunicación del 12 de febrero de 2026, se indicó que la persona que participará en el marco del proyecto contará con una financiación de hasta \$12.000.000 provenientes de los recursos del componente del proyecto, la cual cubrirá los gastos de traslado ida y regreso desde Bogotá hasta Estrasburgo, Francia, así como los gastos de hospedaje y alimentación del participante designado por el ISER, durante el período comprendido entre el 30 de marzo y el 5 de abril del presente.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 6

Que, mediante comunicación electrónica del 13 de Febrero el señor Rector referenció al Decano Carlos Rafael Villamizar Jaúregui para que fuese la persona que representara la institución en las diligencias propias que se deben adelantar con l'**Université Louis Pasteur** de Strasbourg, con el fin de dar cumplimiento a este componente del proyecto a partir de la verificación de las condiciones de enseñanza del programa Ingeniería Biológica con Especialización en Ciencia de La Alimentación y Biotecnología, el cual es el programa sobre el cual se está haciendo el estudio comparativo, teniendo en cuenta su perfil de Ingeniero de Producción Agroindustrial, Especialista en Alta Gerencia , Candidato a Maestrante en Gestión de la Seguridad Alimentaria y como Autoridad Administrativa con función de representar a la institución en asuntos gremiales, académicos, disciplinarios y relacionados con el quehacer de la facultad.

Que el Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, fue expedido con el propósito de flexibilizar y modernizar el empleo público, incorporando ajustes normativos orientados a optimizar la gestión del talento humano en las entidades estatales y a fortalecer la eficiencia administrativa en el sector público.


Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por las disposiciones vigentes en materia de administración del personal público, establece que el empleado público, durante el desarrollo de su relación legal y reglamentaria, puede encontrarse en diversas situaciones administrativas, las cuales regulan su permanencia, derechos, deberes y las condiciones bajo las cuales ejerce el servicio público.

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece que, Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, en consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a la fase operativa del proyecto de movilidad internacional, se hace necesario autorizar una comisión de servicios hacia la ciudad de Strasbourg, Francia, sede de la Université Louis Pasteur de Strasbourg, donde se desarrollarán las actividades destinadas a finalizar la matriz de variables que permita la similitud del currículo y la determinación de líneas de acción. Durante esta comisión, se conocerán las actividades pedagógicas, las cuales representan un componente clave del éxito de los IUT, permitiendo profundizar el conocimiento mutuo y trabajar de manera óptima en el marco de esta misión, cuyo objetivo principal es fomentar la movilidad de docentes y profesores entre ambas instituciones

Que, la movilidad internacional está programada, de acuerdo con el calendario de la REDTTU, para realizarse del 28 de marzo al 5 de abril de 2026.


Que, mediante concepto jurídico de fecha 26 de marzo de 2026, emitido a solicitud de la Secretaría General, se analizó la legalidad y procedencia del proyecto de acuerdo "Por el

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 6

cual se autoriza comisión de servicios al Decano de la Facultad de Ingenierías e Informática del Instituto Superior de Educación Rural – ISER”, concluyéndose que dicha comisión resulta jurídicamente viable y procedente, de conformidad con el marco normativo aplicable; en este sentido, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleados públicos pueden encontrarse en situaciones administrativas, dentro de las cuales se encuentra la comisión, definida como aquella que puede conferirse al interior o al exterior del país para ejercer funciones propias del cargo en un lugar diferente a la sede habitual, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios o realizar visitas de observación de interés para la administración; así mismo, la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior para organizar sus actividades académicas, científicas, culturales y de extensión, en concordancia con sus fines misionales; y, en desarrollo de dicha autonomía, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER, mediante el Acuerdo 010 de 1993, establece en su artículo 14, literal j), como función del Consejo Directivo autorizar las comisiones al exterior del país, tanto para el personal docente como administrativo, de conformidad con las normas vigentes y el programa institucional, por lo cual la autorización de la comisión de servicios al Decano de la Facultad de Ingenierías e Informática se ajusta a las disposiciones legales vigentes, a los principios que rigen la función administrativa, a las competencias atribuidas al Consejo Directivo y a los fines de internacionalización y fortalecimiento institucional del ISER.

Que, conforme a certificación expedida el 26 de marzo de 2026 por la Profesional Especializada de Direccionamiento Estratégico y Planeación, el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2030 *“Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa”* contempla en su Eje 2 *“Apostando por la Extensión”* el propósito de promover el compromiso y la responsabilidad social de la institución con el desarrollo local, regional y nacional, mediante estrategias como la suscripción de convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional y el fortalecimiento de la política de internacionalización; en este marco, la Línea Estratégica 9 *“Internacionalización”* establece la implementación de acciones orientadas a la inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales, incluyendo la movilidad de docentes, estudiantes, personal administrativo y graduados, el desarrollo de redes académicas, el reconocimiento académico transnacional y el análisis comparativo de procesos académicos; en consecuencia, la ejecución de actividades de movilidad, tanto nacional como internacional, constituye un mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines misionales en materia de extensión e internacionalización, razón por la cual el proyecto de acuerdo *“Por el cual se autoriza comisión de servicios al Decano de la Facultad de Ingenierías e Informática”* se enmarca en dichas directrices estratégicas, al promover el relacionamiento con instituciones de carácter internacional en desarrollo de la convocatoria *“Cooperación franco-colombiana en el ámbito de la formación tecnológica y universitaria”*, a través del programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales de la Facultad de Ingenierías e Informática, constituyéndose así en un instrumento pertinente para el fortalecimiento institucional y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

Que, en sesión del Consejo Académico celebrada el día 25 de marzo de 2026, fue analizado el desplazamiento del Decano de la Facultad de Ingenierías e Informática a la ciudad de Estrasburgo, Francia, en el marco de actividades de cooperación internacional, instancia

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 6

que recomendó someter dicho asunto a consideración del Consejo Directivo; en ese contexto, la participación institucional se enmarca en la invitación formal realizada por la Red de Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas e Instituciones Universitarias Públicas de Colombia (RED TTU), en desarrollo del proyecto FEF R "Cooperación franco-colombiana en el ámbito de la formación tecnológica y universitaria", mediante el cual se ha previsto la financiación total de los gastos por parte de dicha entidad; en consecuencia, se hace necesario autorizar la comisión de servicios al doctor Carlos Rafael Villamizar Jaúregui, en su calidad de Decano de la Facultad de Ingenierías e Informática, para su desplazamiento a la ciudad de Estrasburgo, Francia, durante el período comprendido entre el 30 de marzo y el 5 de abril de 2026.

Que, mediante certificación expedida el 26 de marzo de 2026 por el Profesional Universitario de Gestión de Recursos Financieros – Presupuesto del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, se dejó constancia de que la ejecución de las actividades enmarcadas en el proyecto "Cooperación franco-colombiana en el ámbito de la formación tecnológica y universitaria", asociado al denominado "Curso de Actualización de Directivos 2026", no compromete ni afecta partidas del presupuesto institucional, toda vez que los gastos derivados de la participación serán asumidos en su totalidad por la Red de Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias – RED TTU, garantizando así la no afectación de los recursos financieros del ISER.

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar comisión de servicio al decano de la facultad de Ingenierías e Informática Carlos Reafaél Villamizar Jaúregui, para su traslado a la ciudad de Strasbourg, Francia, sede de la Université Louis Pasteur de Strasbourg, con el fin de desarrollar las actividades relacionadas con la finalización de la matriz de variables que permita la similitud del currículo, determinar líneas de acción y conocer las actividades pedagógicas que contribuyen al éxito de los IUT.

ARTÍCULO SEGUNDO. La comisión de servicios se realizará conforme al calendario de la REDTTU, programada del 30 de marzo al 5 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al rector para adelantar los trámites administrativos necesarios para el desarrollo de la comisión concedida.

ARTÍCULO CUARTO. El Profesional Universitario adscrito al proceso de Extensión realizará el acompañamiento pertinente en el marco del proyecto de cooperación franco-colombiana en el ámbito de la formación tecnológica y universitaria, en articulación con la REDTTU y la Université Louis Pasteur de Strasbourg.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a la vicerrectoría académica, al decano de la facultad de Ingenierías e informática, y a Gestión del Talento Humano.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 6

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
 Presidente


GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA
 Secretaria


Proyectó


MARÍA ALEJANDRA VERA VILLAMIZAR
 Profesional Universitario de Extensión


GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA
 Secretaria General

Revisó


JANETH LEÓN TARAZONA
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Contratación


JAVIER ANDRÉS PEROZO HERNANDEZ
 Asesor Jurídico Gobernación de Norte Santander